

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de abril de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad. 76001-31-03-002-2013-00266-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la parte actora, no atendió el requerimiento efectuado en el auto que antecede, el despacho

DISPONE

1.- Téngase por desistida la prueba denominada DICTAMEN PERICIAL, que fue decretada en el numeral 3° literal A del auto interlocutorio No. 759 de fecha 19 de noviembre de 2020 (folio 1579), solicitada por los demandantes a través de su apoderado judicial.

2.- ORDENAR la notificación personal del agente interventor designado JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 2024160000003012-6 del 03 de marzo de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

3.- NOTIFIQUESE personalmente el auto admisorio de la demanda al agente interventor designado de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., doctor CARLOS MARINO ESCOBAR VASQUEZ, conforme a las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 con estricta sujeción a lo allí consagrado, al correo electrónico informado en memorial anterior (archivo 87 exp. Digital).

Una vez hecho lo anterior se procederá a señalar fecha para continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **072** DE HOY **29 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria